

Toluca de Lerdo, México, veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio TEPJF-ST-SGA-OA-595/2016 recibido a las dieciséis horas con treinta y ocho minutos y cuarenta y seis segundos del día de la fecha, mediante el cual el Actuario de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, notifica la sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave ST-JDC-105/2016 y remite los autos originales del juicio ciudadano local JDCL/39/2016.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 294 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, y 428 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el párrafo primero del punto DÉCIMO TERCERO y SEGUNDO de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibidos el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-595/2016 y anexos, por el que el referido Actuario, notifica la sentencia dictada en el citado juicio ciudadano, los cuales agréguese a los autos del JDCL/39/2016.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su resolución del veintiocho de abril del presente año, en el citado expediente, en el que la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sostuvo en sus resolutivos: **PRIMERO.** *“Se revoca la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México dentro del expediente número JDCL/39/2016.* **SEGUNDO.** *Se ordena al Tribunal Electoral del Estado de México, que proceda en los términos precisados en el considerando QUINTO de la presente ejecutoria, y una vez emitida la resolución y su notificación a la parte actora, deberá informar a esta Sala Regional dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra”;* remítanse los presentes autos al Magistrado **Crescencio Valencia Juárez**, por ser el Magistrado a quien se le turnó de origen dicho expediente, **a fin de que se continúe con la sustanciación del procedimiento en que se actúa.**

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO